

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que ha presentado el apoderado Sirvase proveer Cali, 20 de noviembre de 2020 La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE TRAMITE N° 235
RADICACIÓN No 760014189003-2017-00368
Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Solicita la apoderada de la parte actora se ordene secuestro del vehículo de placas NAG206, sin allegar el certificado de tradición del vehículo automotor donde conste la inscripción del embargo decretado por esta agencia judicial y la situación jurídica del mismo

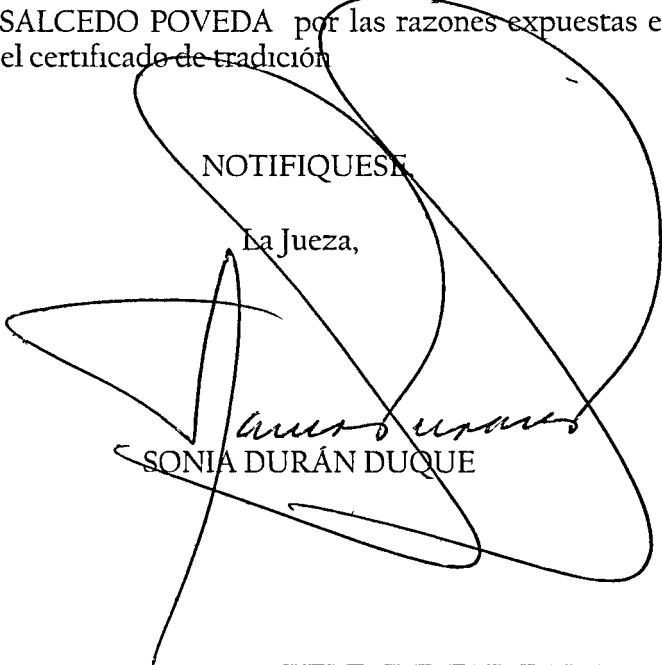
Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

NEGAR la solicitud de decomiso del vehículo de placas NAG206 de propiedad del demandado JIMMY SALCEDO POVEDA por las razones expuestas en la parte motiva, hasta tanto, se aporte el certificado de tradición

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris -

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No 132 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior

Fecha 27 NOV 2020
a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretana